

15 MAR. 2011

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 000232 )

"Por la cual se reconoce el pago de una cesantía total y el 12% de interés sobre la cesantía"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el señor ROBERTO SEGUNDO ECHEVERRIA CHARRIS (q.e.p.d), quien se identificaba con cédula No.5.001.310, laboró al servicio de la Universidad del Atlántico hasta el 24 de febrero de 2010, fecha en la cual falleció.

Que a la fecha de su deceso y según información suministrada por el Departamento de Gestión del Talento Humano, el señor ROBERTO SEGUNDO ECHEVERRIA CHARRIS, devengaba a 24 de febrero de 2010 un sueldo básico de \$4.578.271.00; más una doceava de \$317.492.00, proveniente de prima de navidad, prima de junio, prima de vacaciones, bonificación para un salario base de liquidación de cesantías de \$4.895.763.00, y una cesantía total de \$734.365.00.

Que el 12% de interés sobre la cesantía por el tiempo laborado es de \$13.219.00

Que a reclamar sus prestaciones sociales como sobrevivientes del señor ROBERTO SEGUNDO ECHEVERRIA CHARRIS se presentaron: MARELIS ISABEL MERCADO NAVARRO identificada con cédula No.32.849.022 en su condición de compañera permanente y sus hijos: FIORELLA ESTHER ECHEVERRÍA BOVEA, MADISON GIL ECHEVERRÍA BOVEA y ROBERTO JOSE ECHEVERRÍA MERCADO quien estará representado por su señora madre MARELIS ISABEL MERCADO NAVARRO.

Que acorde con concepto jurídico emitido por el Asesor laboral Externo Rugero Ramos Hernández, las prestaciones sociales del finado ROBERTO SEGUNDO ECHEVERRIA CHARRIS, "al existir una compañera permanente supérstite, las prestaciones sociales se deben dividir en dos partes un 50% que se constituye en masa hereditaria y el otro 50% que se denomina bienes propios de la compañera"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la señora MARELIS ISABEL MERCADO NAVARRO identificada con cédula No.32.849.022 la suma de TRES CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCENTA Y TRES PESOS CON 00/100 (\$367.183.00), correspondientes a cesantía total y 12 % de interés sobre la cesantía acorde con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y pagar a FIORELLA ESTHER ECHEVERRÍA BOVEA identificada con cédula No32.765.632 la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (\$122.394.00) correspondientes a cesantía total y 12 % de interés sobre la cesantía acorde con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Reconocer y pagar a MADISON GIL ECHEVERRÍA BOVEA identificado con cédula No.72.174.816 la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (\$122.394.00) correspondientes a cesantía total y 12 % de interés sobre la cesantía acorde con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Reconocer y pagar a MARELIS ISABEL MERCADO NAVARRO identificada con cédula No.32.849.022 como madre y representante Legal del menor ROBERTO JOSE ECHEVERRÍA MERCADO la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (\$122.394.00) correspondientes a cesantía total y 12 % de interés sobre la cesantía acorde con los considerandos de la presente Resolución .

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO: NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora



En Barranquilla a los 04 días del mes de Mayo de 2011  
Se notificó personalmente de la Resolución No. 000232  
De Fecha 15-MAYO-2011 al señor (a) H. Alvarez  
Hernando Alvarez con C.C. No. 22.049.022  
a quien se le entrega copia  
T.P. No. \_\_\_\_\_

X Amelio Hernandez  
NOTIFICADO NOTIFICADOR  
00 32849022 sga

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Amelio Hernandez'.